

El acto del deslinde tendrá lugar en la propia finca, el día en que se cumplan sesenta y un días hábiles desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a las nueve en punto para la primera finca y las demás sucesivamente, con intervalos de 60 minutos a cuyo acto quedan citados los expresados colindantes, sin perjuicio de su citación personal que se llevará a efecto.

Los interesados podrán presentar ante la Corporación cuantos documentos estimaren conducentes a la prueba y defensa de sus derechos, hasta veinte días anteriores al comienzo de las operaciones. Transcurrido dicho plazo no se admitirá documentos ni alegación alguna.

Calaborra, a 8 de febrero de 1983.

El Alcalde,

372

AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR

EDICTO

385

Por don Mariano Hervías Frías, vecino de Baños de Río Tobía, en nombre y representación de Grasas del Ebro S.L., se ha solicitado la legalización por carecer de licencia municipal, de una industria dedicada a la obtención de chicharrón y grasas industriales a partir de sebo y huesos con emplazamiento en término de El Barco de esta localidad, cuyos linderos son los siguientes: Norte, Félix Sáenz de Cabezón Alvarez; Sur y Este, Río Ebro y, Oeste, Camino de La Cantera.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Fuenmayor, 7 de febrero de 1983

El Alcalde,

374

AYUNTAMIENTO DE HARO

EDICTO

367

Por don José-Alberto Magaña Narro, se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura de la actividad de taller de Carpintería Metálica, con emplazamiento en calle de la Ventilla, 79 bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Haro, a 8 de febrero de 1983.

El Alcalde,

356

AYUNTAMIENTO DE MANZANARES DE RIOJA

361

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para 1983, aprobado definitivamente, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de Gastos	
Cap.	Pesetas
1 Remuneraciones de personal	616.000
2 Compra de bienes corr. y servicios	2.150.000
3 Intereses	95.365
4 Transferencias corrientes	20.000
6 Inversiones reales	1.905.377
9 Variación de pasivos financieros	112.511
TOTAL	4.899.253

Estado de Ingresos	
1 Impuestos directos	292.168
2 Impuestos indirectos	100.000
3 Tasas y otros ingresos	1.030.000
4 Transferencias corrientes	600.000
5 Ingresos patrimoniales	1.927.085
7 Transferencias de capital	950.000
TOTAL	4.899.253

Por lo que se somete a exposición pública por quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones económico-administrativas ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, según dispone el art. 14 y 26 de la Ley 40/81.

Manzanares de Rioja, a 4 de febrero de 1983.

El Alcalde,

360

EDICTO

337

Con fecha 18 de enero de 1983, este Ayuntamiento en sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente aprobó los Padrones Fiscales anuales correspondientes al presente ejercicio, de las siguientes exacciones municipales:

- De bicicletas.
- De carros agrícolas y de transporte.
- De carretillas y carros de mano.
- De entrada de carruajes y reserva de estancia.
- De circulación de vehículos por la vía pública.

Dichos Padrones se exponen al público durante quince días hábiles a partir del siguiente en que se publique el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja pudiendo los contribuyentes examinarlos en las dependencias municipales.

Contra la inclusión o cuotas tributarias consignadas en los mencionados documentos fiscales, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento, reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial o cualquier otra que estime oportuna, durante el plazo de 15 días establecido para su exposición pública.

Haro a 1 de febrero de 1983.

El Alcalde,

325